

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 8844)

Artículo 1°.- Agrégase al Artículo 3 de la Ordenanza N° 7627 el siguiente párrafo “in fine”:

... “Respecto al servicio público de taxis y remises sus funciones serán:

- a) Realizar el planeamiento estratégico y planificar las políticas operativas.
- b) Elevar al Concejo Municipal estudios técnicos que respalden los valores tarifarios de los servicios concedidos.”

Art. 2°.- Modifícase el Artículo 5 de la Ordenanza N° 7627 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Incompatibilidades: No podrá ser designado Director la persona que haya mantenido durante los dos últimos años previos a su designación relaciones o intereses directos o indirectos con empresas prestadoras del servicio público de transporte urbano de pasajeros, de taxis y/o de remises.”

Art. 3°.- Modifícase el Artículo 9 de la Ordenanza N° 7627 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Consejo Consultivo: El E.T.R. contará con un Consejo Consultivo ad-honorem integrado por representantes de:

- a) Empresas concesionarias y cámaras del sector.
- b) Sindicatos del sector.
- c) Asociaciones de usuarios.
- d) Asociaciones gremiales empresarias de la ciudad de Rosario.
- e) Universidades Públicas Nacionales.
- f) Distritos descentralizados.
- g) Oficina Municipal del Consumidor.”

Art. 4°.- Créase la Mesa Permanente de Estudio de Condiciones Laborales y Seguridad para el Servicio de Taxis y Remises. Dicha Mesa estará integrada por representantes del Ente de Transporte Rosario, de la Municipalidad de Rosario, de las asociaciones sindicales y gremiales del sector y Concejales de la Comisión de Servicios Públicos Concedidos. Se invitará a participar a representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y de la Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 10 de noviembre de 2011.-




Marisa Pugliani
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



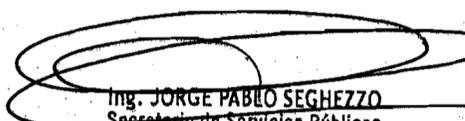

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 181.194-P-2010-C.M. y 166.169-P-2008-C.M.

//sario, **15 DIC 2011**

Cumplase la Ordenanza N° 8844 sancionada por el Concejo Municipal en fecha 10/11/2011, por simple transcurso del término legal que determina el artículo 39° inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ABS


Ing. JORGE PABLO SEGHEZZO
Secretario de Servicios Públicos
y Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario